

reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°524 de 31 de octubre de 2005.--

Que del examen de los documentos aportados con la solicitud, ha quedado establecido que la entidad denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, no persigue fines de lucro y que sus objetivos son acordes con el Decreto Ejecutivo N°524 de 31 de octubre de 2005.--Que efectuadas las consultas correspondientes sobre el estatuto de la entidad denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, se acogieron favorablemente las observaciones, recomendaciones que la fueron solicitadas.--Que luego del análisis de la documentación

aportada, la cual fue encontrada conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo pedido.--Por consiguiente,--**RESUELVE:--PRIMERO: CONCEDER** Personería Jurídica a la entidad en formación denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, con domicilio legal en el Corregimiento de Bella Vista, Avenida Manuel María Icaza y Calle 51, Edificio Proconsa I, oficina 1C, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuya Representante Legal es la señora LIA PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, mujer, panameña,

mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-769-146.--**SEGUNDO:** Aprobar el estatuto de la entidad denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS y advertir que toda reforma total o parcial, debe ser sometida a la aprobación del Ministerio de Gobierno.--**TERCERO:** Comunicar que la Personería Jurídica concedida no ampara el ejercicio de las actividades distintas a las establecidas en el estatuto aprobado, y que la entidad

deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifiquen su origen o naturaleza.--**CUARTO:** Advertir que este Resuelto debe ser inscrito en el Registro Público, para que surta efectos legales, y posteriormente en Registro de las entidades sin fines de lucro que lleva el Ministerio de Gobierno.**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 64 y 69 del Código Civil, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 50 de 2 de julio de 2003, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, Decreto Ejecutivo

524 de 31 de octubre de 2005 modificado por el Decreto Ejecutivo 627 de 26 de diciembre de 2006 y el Decreto Ejecutivo 615 de 12 de julio de 2012.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**(Fdos) JORGE RICARDO FABREGA-Ministro--JAVIER TEJEIRA PULIDO-Viceministro--Es fiel copia de su original - Firmado Illegible Dirección de Asesoría Legal.

=====SOLICITUD- SEÑORES MINISTERIO DE GOBIERNO, E. S. D.:=====

Quien suscribe, LIA PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-769-146, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Avenida Manuel María Icaza y Calle 51, Edificio Proconsa I, Oficina 1-C; lugar donde recibe notificaciones personales y profesionales; en mi nombre y representación y en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la asociación sin fines de lucro denominada "INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS", con oficinas en la Provincia de Panamá,